

## INSTRUCCIONES PREINSCRIPCIÓN UNIVERSITARIA PARA EL CURSO 2017-2018

**1) PLAZOS DE PREINSCRIPCIÓN UNIVERSITARIA:** En el curso 2016-2017 solo habrá una convocatoria, que se resolverá con la adjudicación de plazas el día 14 de JULIO de 2017, con los plazos para presentar la solicitud que se indican a continuación:

**A) DEL 12 DE JUNIO DE 2017 AL 7 DE JULIO DE 2017, AMBOS INCLUSIVE:**

Para los estudiantes que hayan realizado las PAU de 2017 de junio o de julio, los estudiantes con acceso para mayores de 25, 40 o 45 años, los estudiantes de cursos anteriores, los estudiantes titulados, los estudiantes de ciclos formativos y los estudiantes extranjeros que no accedan a la universidad por la vía prevista en los artículos 9.1.b) y 9.2.b) y c) del Real Decreto 412/2014.

El alumnado que haya superado la prueba de acceso a la universidad (PAU) en convocatoria de julio en la Comunitat Valenciana deberá presentar la solicitud de preinscripción telemática desde el momento en que disponga de su clave de PAU, que se le facilitará el primer día de realización de las pruebas, **hasta el día 7 de julio inclusive**, aunque no se conozcan sus calificaciones de la prueba de acceso. Será el programa informático el que cargará sus calificaciones, cuando estén disponibles, antes del proceso de baremación y adjudicación de plazas.

Nota: Los alumnos que tengan aprobada la PAU en la convocatoria de junio de 2017 o anteriores y se presenten en la convocatoria extraordinaria de julio de 2017 para subir nota, han de presentar también su solicitud de Preinscripción del 12 de junio al 7 de julio. Sus nuevas calificaciones de las PAU de julio 2017 no servirán para el proceso de preinscripción del presente curso y solo las podrán utilizar, si es el caso, en la Preinscripción de 2018 al curso 2018-2019.

El día 7 de julio el plazo termina a las 14 horas.

**B) DEL 12 DE JUNIO DE 2017 AL 10 DE JULIO DE 2017, AMBOS INCLUSIVE:**

Para los estudiantes que accedan a la universidad por la vía prevista en los artículos 9.1.b) y 9.2.b) y c) del Real Decreto 412/2014.

*9.1.b) Estudiantes que se encuentren en posesión del título de Bachillerato Europeo en virtud de las disposiciones contenidas en el Convenio por el que se establece el Estatuto de las Escuelas Europeas, hecho en Luxemburgo el 21 de junio de 1994; estudiantes que hubieran obtenido el Diploma del Bachillerato Internacional, expedido por la Organización del Bachillerato Internacional, con sede en Ginebra (Suiza), y estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.*

*9.2.b) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios equivalentes al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes no cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.*

*9.2.c) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, homologados o declarados equivalentes al título de Bachiller del Sistema Educativo Español.*

El día 10 de julio el plazo termina a las 14 horas. **No obstante, las solicitudes presentadas entre el 11 y el 31 de julio de 2017 por los estudiantes pertenecientes a estos colectivos serán tenidas en cuenta respetándose los derechos de admisión de dichos estudiantes.**

**PRIORIDAD EN LA ADJUDICACIÓN:** La convocatoria es única y se resuelve para todos el día 14 de julio de 2017, pero se siguen manteniendo las mismas prioridades de adjudicación:

- Los Alumnos de cursos anteriores y los que aprueban la convocatoria ordinaria de PAU de junio de 2017, tienen preferencia sobre los alumnos que aprueban la PAU en la convocatoria extraordinaria de julio de 2017.

- Las asignaturas de Fase Voluntaria aprobadas en la convocatoria extraordinaria de julio de 2017 no se contabilizarán para la adjudicación preferente a aquellos estudiantes que hayan aprobado la PAU en junio de 2017 o en años anteriores.

13

### **PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES DE LA PAU 2017:**

- Convocatoria ordinaria de junio: el día 16 de junio (a partir de las 14 horas)
- Convocatoria extraordinaria de julio: el día 12 de julio (a partir de las 17 horas), lo que implica que el alumnado que participa en la convocatoria extraordinaria de la PAU tiene que realizar su solicitud de Preinscripción sin conocer sus calificaciones. Será el programa informático el que incluirá las calificaciones cuando estén disponibles, antes del proceso de baremación y adjudicación de plazas.

**2- LA SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN** para obtener plaza en el primer curso de los estudios universitarios oficiales de grado se realizará a través del asistente telemático que se encontrará disponible en las fechas antes indicadas en la dirección de Internet siguiente:

[www.preinscripcion.gva.es](http://www.preinscripcion.gva.es)

Todos los estudiantes han de presentar la solicitud de preinscripción mediante el asistente telemático. Aquellos que la tengan que presentar en papel, la formalizarán también mediante el asistente y posteriormente la presentarán en papel en la universidad correspondiente.

### **3- ALUMNOS QUE PUEDEN PRESENTAR LA SOLICITUD DE FORMA TELEMÁTICA Y NO TIENEN QUE IMPRIMIRLA Y PRESENTARLA EN PAPEL:**

La presentación de la solicitud telemática de preinscripción conllevará automáticamente la autorización al órgano gestor para comprobar los datos de identidad, domicilio y residencia, según el Decreto 165/2010, de 8 de octubre del Consell, por el que se establecen medidas de simplificación y reducción de cargas administrativas en los procedimientos gestionados por la administración de la Generalitat y su sector público.

#### **Condiciones para realizar la presentación telemática:**

- Para alumnado de Bachillerato que realiza la Fase Obligatoria i/o la Fase Voluntaria de la PAU este año o los que la hicieron en 2012 y posteriores, en todo caso de la Comunitat Valenciana. Estos alumnos, al entrar en [www.preinscripcion.gva.es](http://www.preinscripcion.gva.es) deben identificarse con el número del DNI o NIE o pasaporte y además con la clave que se les proporciona el primer día de la Prueba de Acceso a la Universidad para acceder al portal del alumno PASEU. En caso de haberse presentado varias veces a la prueba se utilizará la última clave.

- Para alumnado que está exento de las PAU de 2017. Estos alumnos deberán pedir en su centro de estudios su Acreditación de la exención de las PAU de 2017. En el momento de pedir su acreditación, deben dar un correo electrónico i un teléfono móvil.

Estos alumnos al entrar en [www.preinscripcion.gva.es](http://www.preinscripcion.gva.es) deben identificarse con el número del DNI o NIE o pasaporte y además con la clave que se les proporcionará al citado correo electrónico.

- Los estudiantes con las PAU aprobadas pero que no hayan accedido a la universidad con anterioridad, no pueden pedir el certificado de exención de las PAU.

- **Excepciones:** los estudiantes que aun cumpliendo las condiciones anteriores se encuentren en alguno de los casos que se citan a continuación, deberán imprimir, firmar y presentar la instancia, junto con la documentación que proceda en cada caso, de la forma que se explica en el punto 6 de estas instrucciones. Sin el cumplimiento del trámite de presentación de la solicitud en papel no se considerará válidamente realizada la preinscripción.

- Si deben presentar algún documento que justifique una discapacidad o su condición de deportista de alto rendimiento, (Nota: Los alumnos que ostenten la condición de deportista de alto nivel o deportistas de élite de la Comunitat Valenciana únicamente deberán indicarlo seleccionando en el desplegable del asistente telemático el Boletín Oficial del Estado o el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, respectivamente, donde está publicada dicha condición, al no tener que presentar ninguna documentación no tienen que presentar la solicitud impresa en papel)

- Si no quieren autorizar al órgano gestor para comprobar los datos de identidad, domicilio y residencia, según el Decreto 165/2010 citado anteriormente, en cuyo caso deberán presentar también una fotocopia del documento de identidad (DNI, NIE, pasaporte).

**Hay que remarcar al alumnado de Bachillerato de la Comunitat Valenciana la importancia de la clave que se les da el primer día de las PAU, ya que con ella podrán realizar la solicitud de preinscripción de forma telemática sin que tengan que presentarla impresa en papel,** además de poder acceder al portal del alumno PASEU para consultar sus calificaciones de PAU, gestionar las solicitudes de reclamaciones sobre las mismas e imprimirse el documento oficial con las calificaciones de la PAU.

Universitat d'Alacant  
Universidad de Alicante

Pruebas de Aptitud  
para el Acceso a la Universidad  
Proves d'Aptitud per a l'Accés  
a la Universitat

TRIBUNAL: 8  
CENTRO/CENTRE: IES PRUEBA  
ALUMNO/ALUMNE: PRUEBA PRUEBA, NURIA  
DNI: 11111111H  
CURSO:CURS: 2013  
CONV./CONV.: Juny/Junio

USUARIO/USUARI: N11111111H  
CLAVE/CLAU: 10E58N11

**También hay que remarcar al alumnado exento de las PAU de la Comunitat Valenciana la importancia de la clave que recibirán por correo electrónico, ya que con ella podrán realizar la solicitud de preinscripción de forma telemática sin que tengan que presentarla impresa en papel.**

#### **4. ALUMNOS QUE TIENEN QUE IMPRIMIR Y PRESENTAR EN PAPEL LA SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN:**

- Alumnado que esté en posesión de un título de técnico superior de formación profesional, o de técnico superior de artes plásticas y diseño, o de técnico deportivo superior, aunque se hayan presentado a la Fase Voluntaria de 2017 o a la Fase Específica de la PAU en los años 2016 o 2015 o 2014 en la Comunitat Valenciana y tengan clave para acceder al portal del alumno PASEU.
- Resto de alumnado no incluido en el punto 3 de estas instrucciones.

Este alumnado deberá rellenar la solicitud de preinscripción en el asistente telemático y, después de imprimirla y firmarla por el alumno o alumna, presentarla junto con la documentación procedente en cada caso, en el lugar de presentación que corresponda, según se indica en la propia solicitud. Sin el cumplimiento de este trámite no se considerará válidamente realizada la preinscripción.

Los estudiantes exentos de las PAU que procedan de otras comunidades autónomas deberán presentar la acreditación de la condición de exención de las PAU y también un documento que acredite que no han aprobado las PAU con anterioridad.

Se aceptarán en nuestra preinscripción universitaria al curso 2017-2018 todas las solicitudes de todos los estudiantes de las diferentes comunidades autónomas, independientemente de la estructura de PAU que hayan realizado.

#### **5. PASOS PARA REALIZAR LA PREINSCRIPCIÓN EN EL ASISTENTE TELEMÁTICO**

**Hay que leer atentamente todas las instrucciones y mensajes que el asistente les va presentando,** ya que el proceso es diferente según el alumno tenga obligación de presentar la instancia en papel o solo telemáticamente.

**Para acceder a rellenar la solicitud de preinscripción hay que obtener primero el número CIP (Código de Identificación Personal), que se obtendrá, según el caso, tal como se indica en los apartados A y B siguientes:**

A) El alumnado de Bachillerato que ha realizado la prueba de acceso a la universidad en la Comunitat Valenciana en los años 2017, o 2012 y posteriores, accederá por un apartado específico en el que se identificará con su número de NIF, NIE o pasaporte y además con su clave de PAU, si ésta es correcta el asistente le generará el CIP, consistente en un número. **Si el alumno**, tanto de este curso como de los cinco cursos anteriores, **ha perdido su clave de PAU puede solicitarla de nuevo en el portal del alumno en la URL <https://appweb.edu.gva.es/paseu/>**

B) El alumnado de Bachillerato de la Comunitat Valenciana que esté exento de las PAU de 2017 y no se haya presentado a dichas pruebas, accederá por un apartado específico en el que se identificará con su número de NIF, NIE o pasaporte y además con su clave que recibirá por correo electrónico, si ésta es correcta el asistente le generará el CIP.

C) El resto de alumnos accederán por otro apartado donde deberán introducir sólo su NIF, NIE o pasaporte y el asistente les generará el CIP.

**Para todos los alumnos**, el CIP permite recuperar la solicitud en cualquier momento conservando los datos introducidos (nombre, apellidos, dirección, teléfono, nota de acceso, plazas solicitadas etc.) y el programa le puede pedir que lo introduzca nuevamente durante la tramitación por razones de seguridad. Por ello es muy importante recordar el número CIP, mediante su impresión o anotación, ya que en caso contrario se perderán los datos y el alumno deberá solicitar un nuevo CIP y rellenar una nueva solicitud.

Para acceder a **rellenar la solicitud** de preinscripción el alumnado deberá introducir el DNI, NIE o pasaporte y el código CIP asignado. Para los **alumnos que se especifican en los apartados A) y B) de este punto 5** se precargarán en la solicitud sus datos personales identificativos básicos y sus calificaciones de PAU cuando estén disponibles, que no podrán ser modificadas por los alumnos, por lo que **solo tendrán que solicitar, por orden de preferencia, hasta un máximo de 20 titulaciones.**

El **resto de alumnos** accederán también a la solicitud para su cumplimentación introduciendo el DNI, NIE o pasaporte y el código CIP que se les ha asignado y **harán constar todos sus datos personales, los académicos con sus calificaciones** y por orden de preferencia **solicitarán hasta un máximo de 20 titulaciones.**

Una vez rellenada la solicitud el alumno deberá pulsar la opción de validar y el asistente dará opción a modificar los datos consignados o a “confirmar” (para alumnos que tienen que presentarla en papel) o “presentar” (para alumnos que **no** tienen que presentarla en papel).

Cuando se pulsa la opción confirmar o presentar, según el caso, la solicitud ya no se puede modificar, si el alumno quiere hacer algún cambio deberá iniciar el proceso de nuevo solicitando otro CIP y rellenar una nueva solicitud.

Los alumnos incluidos en el apartado A) y B) de este punto 5 una vez pulsada en el asistente la opción de “presentar” **YA HAN PRESENTADO TELEMÁTICAMENTE LA MISMA Y POR TANTO NO DEBEN PRESENTARLA EN PAPEL EN LA UNIVERSIDAD.** Para estos alumnos, si por cualquier circunstancia realizan varias solicitudes telemáticas, se considerará válida la última presentada en el asistente telemático.

Para aquellos alumnos que empiecen su solicitud de presentación telemática pero deban presentar alguna documentación tal como se explica en el punto 3 de estas instrucciones, se deberá proceder como se indica en el punto 6 siguiente:

## **6. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD EN PAPEL EN LA UNIVERSIDAD PARA LOS ALUMNOS QUE TENGAN LA OBLIGACIÓN.**

La solicitud, **en los casos en que sea obligatorio IMPRIMIRSE EN PAPEL PARA SU PRESENTACIÓN EN LA UNIVERSIDAD** según los casos que se han explicado en los puntos 3 y 4 de estas instrucciones, deberá firmarse en doble ejemplar, uno de los cuales se entregará en el lugar de presentación que corresponda, según se indica en la propia solicitud y el otro lo conservará el alumno como justificante de haber realizado su Preinscripción en plazo. **Sin el cumplimiento de este trámite no**

**se considerará válidamente realizada la preinscripción para los alumnos que tengan la obligación de presentarla en papel en la Universidad.**

Con la solicitud se presentarán los documentos que en cada caso correspondan (certificado de calificaciones para los alumnos de ciclos formativos de grado superior, o de enseñanzas superiores de artes plásticas y diseño, o de enseñanzas superiores deportivas, así como los títulos de estos técnicos, certificado de discapacidad, certificación del Consejo Superior de Deportes para los deportistas de alto rendimiento, certificado de exención de las PAU de 2017 para los alumnos de otras comunidades autónomas, etc...). El alumno deberá aportar los originales y una fotocopia para su cotejo por la Universidad.

- A las 14 horas del día 13 de octubre de 2017 finaliza el plazo de aceptación de credenciales o acreditaciones de estudiantes de ciclos formativos que hacen sus FCT en el extranjero, de resultados de PAU de convocatoria extraordinaria de otras comunidades autónomas u otro tipo de certificaciones que afecten al proceso de admisión a la universidad al curso 2017-2018.

- Los alumnos de otras comunidades autónomas podrán enviar su solicitud y la documentación correspondiente, ya compulsada, por correo postal certificado a la Universidad donde se realizan los estudios de su primera elección, según las indicaciones de la propia solicitud.

La presentación de más de una solicitud en papel en diferentes universidades de la Comunitat Valenciana conllevará la nulidad de todas ellas. Por ello, **sólo podrá presentarse en la Universidad correspondiente una única solicitud en papel**, con independencia de que puedan realizarse todas las que se estimen convenientes en el asistente de la página web [www.preinscripcion.gva.es](http://www.preinscripcion.gva.es) de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte. No obstante, en el caso de presentarse más de una solicitud en papel en la misma universidad, dentro del plazo de preinscripción y dentro del horario de registro correspondiente, se validará la última presentada.

**Las Universidades no aceptarán las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido**, bien en sus registros de entrada correspondientes, por correo certificado, en sobre abierto para ser fechada y sellada antes de ser certificada, así como por las restantes formas o lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siempre dentro del horario de apertura de registro que cada dependencia tenga establecido.

## **7. RECLAMACIONES SOBRE LOS RESULTADOS DE LA PREINSCRIPCIÓN.**

No se admitirán reclamaciones sobre instancias que hayan sido correctamente tramitadas.

El **plazo de presentación de reclamaciones será de 3 días hábiles, a partir de la publicación de los resultados que está prevista para el 14 de julio de 2017**, es decir los días 17, 18 y 19 de julio. La solicitud de reclamación se realizará también mediante el asistente telemático [www.preinscripcion.gva.es](http://www.preinscripcion.gva.es) y se presentará en papel, si es el caso, en la misma universidad donde se haya presentado la solicitud de preinscripción.

El día 19 de julio el plazo termina a las 14 horas.

## **8. ESTUDIANTES QUE NO OBTENGAN PLAZA UNIVERSITARIA MEDIANTE EL PROCESO DE PREINSCRIPCIÓN.**

**Importante:** Los alumnos que no obtuvieran plaza cuando se resuelva el proceso de preinscripción con la asignación inicial o posteriormente en la gestión de las listas de espera que realizan las universidades, deberán consultar las páginas web de las mismas y ponerse en contacto con la universidad o universidades en las que desearían ser admitidos, en el mes de septiembre, para solicitar las plazas que hayan quedado vacantes.